



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.12/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2006.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Fr. Javier González Contador
Sr. Alfredo Ramón Ortiz
Sr. Josep Abert Sanchez
Sra. Marta Benlloch
Sra. Martínez López

Concejales delegados

Sra. Maches Mengod
Sra. Ferrer Escrivá
Sr. Llanes Calvet
Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L'ENTESA

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Domingo Rozalén López
Sr. Aleixandre Ubillos

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

Sr. Agustí Pons
Sr. Romero Valls
Sra. Villajos Rodríguez
Sra. Alvaro Blat
Sr. Gabarda Orero
Sr. Montoro Blasco
Sr. Delgado Espinós

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

CONCEJALES

Sr. Ballester Sanz

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº 11/2006.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 3771 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y Nº 3954 DE OCTUBRE DE 2006.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA Nº893/2006, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN PAUL COLLADO CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL SECTOR 1.

5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- OFICINA DE L'ÚS DEL VALENCIÀ.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE USO Y PROMOCIÓN DEL IDIOMA VALENCIANO.

6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- P.A.A. DE PLAZA REPLACETA Nº1, PRESENTADO POR LA SUMP: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

7º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE PARTE DEL CAMINO QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 107 Y 109 DEL POLÍGONO 13, REALIZADA POR DON DANIEL VICENTE GARCÍA CALATRAVA.

8º.- INTERVENCIÓN.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005.

9º.- INTERVENCIÓN.- AUDITORÍA S.U.M.P.A EJERCICIO 2005.

10º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, Nº 3742 DE 22/09/2006 AL Nº 4154 DE 19/10/2006 AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 31 y 32/2006 AMBOS INCLUSIVE.

11º.- MOCIONES.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del jueves, 26 de octubre de 2006, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº 11/2006. Dada cuenta del acta de la sesión de Pleno nº 11/2006, celebrada el día 6 de octubre de 2006, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 247, de 16 de octubre de 2006.- Orden VIV/3149/2006, de 3 de octubre, por la que se crea y regula el Registro de Viviendas Protegidas.

BOE 252, de 21 de octubre de 2006.- Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria.

BOE 253, de 23 de octubre de 2006.- Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para la declaración por las entidades gestoras de la Seguridad Social de la extinción de créditos y derechos de la Seguridad Social por prestaciones indebidamente percibidas.

BOE 253, de 23 de octubre de 2006.- Corrección de errores de la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General para la Biodiversidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2005, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar (2 de febrero de 1971), relativo a humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, de las siguientes zonas húmedas españolas: Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, humedales del Macizo de Peñalara, humedales de la Sierra de Urbión, Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar, Reserva Natural Complejo Endorreico de Espera, Reserva Natural Laguna del Conde o El Salobral, Reserva Natural Laguna de Tíscar, Reserva Natural Laguna de los Jarales, Humedales y Turberas de Padul, Paraje Natural Laguna de Palos y las Madres, Reserva Natural Laguna Honda, Reserva Natural Laguna del Chinche, Reserva Natural Lagunas de Campillos y Paraje Natural Brazo del Este, así como la ampliación de la zona Ramsar Doñana y la redefinición de límites de la zona Ramsar laguna y arrenal de Valdovíño.

DOGV 5355, de 27 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2006, del director general de Transportes, Puertos y Costas, sobre la calificación de las líneas de transporte regular de viajeros de débil tráfico dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana. [2006/10410]

DOGV 5355, de 27 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2006, del conseller de Infraestructuras y Transporte, por la que se acuerda publicar las subvenciones concedidas en el año 2006, en materia de arquitectura, del Plan de Mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

[2006/10390]

DOGV 5355, de 27 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del director general de Enseñanza, por la cual se amplía el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2006. [2006/M10644]

DOGV 5356, de 28 de septiembre de 2006.- DECRETO 128/2006, de 22 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/1991, de 9 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias. [2006/F11006]

DOGV 5356, de 28 de septiembre de 2006.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5.315, de 01.08.2006). [2006/M10982]

DOGV 5356, de 28 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, por la cual se modifica la resolución de concesión de ayudas para la restauración y conservación de elementos del Patrimonio Etnológico en la Comunidad Valenciana. [2006/M11011]

DOGV 5357, de 29 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se aprueban nuevos programas de garantía social a impartir en institutos de Educación Secundaria y en centros públicos específicos de Educación Especial, para el curso 2006/2007. [2006/11112]

DOGV 5358, de 2 de octubre de 2006.- RESOLUCION de 12 de septiembre de 2006 de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales en el Sector de Discapacitados para el año 2006, modificada por la Orden de 9 de febrero de la Conselleria de Bienestar Social, y que se determinaron mediante Resoluciones de 14 de marzo de 2006 (DOGV núm. 5.226 de 24 de marzo de 2006) y 18 de agosto de 2006 (DOGV núm. 5.335 de 30 de agosto de 2006). [2006/11164]

DOGV 5359, de 3 de octubre de 2006.- DECRETO 130/2006, de 29 de septiembre, del Consell, para la promoción del empleo estable en la Comunitat Valenciana. [2006/11263]

DOGV 5359, de 3 de octubre de 2006.- DECRETO 131/2006, de 29 de septiembre, del Consell, de creación del Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana. [2006/11270]

DOGV 5359, de 3 de octubre de 2006.- DECRETO 132 /2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los Documentos Reconocidos para la Calidad en la Edificación. [2006/11260]



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOGV 5364, de 10 de octubre de 2006.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. [2006/F11375]

DOGV 5365, de 11 de octubre de 2006.- DECRETO 149/2006, de 6 de octubre, del Consell, de Creación del Consejo Asesor de Investigación en Ciencias de la Salud de la Conselleria de Sanidad. [2006/11585]

DOGV 5365, de 11 de octubre de 2006.- DECRETO 150/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se crea el Observatorio de Precios de los Productos Agroalimentarios de la Comunitat Valenciana. [2006/11596]

DOGV 5365, de 11 de octubre de 2006.- DECRETO 152/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 33/2002, de 26 de febrero, de Consell, por el que se creó la Comisión Interdepartamental de Inmigración. [2006/11587]

DOGV 5365, de 11 de octubre de 2006.- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se minoran los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción, para el ejercicio correspondiente al año 2006, determinadas en la Resolución de 1 de febrero de 2006. [2006/11497]

DOGV 5366, de 13 de octubre de 2006.- RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, por la que se rectifica la Resolución de 28 de agosto de 2006 de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás constricciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana. [2006/M11446]

DOGV 5370, de 19 de octubre de 2006.- ORDEN de 28 de septiembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2006 de la misma Conselleria, por la que se determina el programa de Formación Profesional Continua y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2006. [2006/S11720]

DOGV 5370, de 19 de octubre de 2006.- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la consellera de Turisme, en su calidad de Presidenta de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2006 al amparo de la Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la consellera de Turisme por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la adecuación de recursos turísticos en municipios de interior de la Comunidad Valenciana. (Resolución 2005/X14469). [2006/11733]

DOGV 5371, de 20 de octubre de 2006.- DECRETO 154/2006, de 13 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el II Plan de Salud de la Comunitat Valenciana, en virtud del mandato recogido en la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana. [2006/11814]

DOGV 5372, de 23 de octubre de 2006.- ORDEN de 17 de octubre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se incrementan los créditos máximos consignados en la Orden de 24 de marzo de 2006, de la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, durante el ejercicio 2006. [2006/12093]

DOGV 5372, de 23 de octubre de 2006.- RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se da publicidad a la línea de crédito y al importe global máximo destinado a financiar la concesión de subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para la recolocación de trabajadores afectados por procesos de reconversión o de reestructuración de empresas, para los ejercicios 2006/2007. [2006/M11974]

BOP número 230, de fecha 27/09/2006. Suplemento 1. Página 26. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de vehículos abandonados retirados de la vía pública y de titular en domicilio desconocido.

BOP número 231, de fecha 28/09/2006. Suplemento 1. Página 6. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre contratación de trabajos de silvicultura, limpieza y cuidado del entorno natural y zonas sensibles de Paterna.

BOP número 232, de fecha 29/09/2006. Suplemento 1. Página 34. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de presidente suplente del tribunal calificador de restaurador, convocado por este Ayuntamiento, correspondiente a las ofertas de empleo público 2003/2004.

BOP número 239, de fecha 07/10/2006. Suplemento 1. Página 16. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso para la adjudicación del "Alumbrado público 2006. Zona Alborgí, en calles Maestra Mariana Colas, C/ Sant Francesc de Borja y C/ Mare de Déu del Pilar".

BOP número 239, de fecha 07/10/2006. Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso para la adjudicación del "Alumbrado público 2006. Barri d'Alborgí, en Plaça Dos de Maig, C/ Sant Antoni, C/ Alborgí, Parc d'Alborgí y C/ Sant Agustí".

BOP número 243, de fecha 12/10/2006. Suplemento 1. Página 27. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre contratación de la obra "Reconstrucción de chalet-villa para edificio público en avenida País Valenciano, nº 28".

BOP número 249, de fecha 19/10/2006. Página 14. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana.

BOP número 249, de fecha 19/10/2006. Suplemento 1. Página 28. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 3771 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y Nº 3954 DE OCTUBRE DE 2006.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 3771 de septiembre de 2006 y nº 3954 de octubre de 2006 y de los dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 23 de octubre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA Nº893/2006, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN PAUL COLLADO CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL SECTOR 1.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 23 de octubre de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

5º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- OFICINA DE L'ÚS DEL VALENCIÀ.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DE USO Y PROMOCIÓN DEL IDIOMA VALENCIANO.- Dada cuenta del expediente relativo a la propuesta presentada en orden a reformar el capítulo II del Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano.

RESULTANDO que el vigente Reglamento fue aprobado por el Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1998 (BOP de 17-04-1999).

RESULTANDO necesario actualizar diversas facetas respecto a la Concejalía de Promoción Lingüística, la OMUV y la misma Comissió de Seguiment de l'Ús del Valencià, todo lo cual se engloba en el Capítulo II del Reglamento, artículos 4º a 8º, ambos inclusive.

CONSIDERANDO que el propio Reglamento de Uso y Promoción del Valenciano dispone en su artículo 8.3 que las propuestas de revisión, ampliación o actualización del Reglamento se tratarán en la Comissió de Seguiment de l'Ús del Valencià.

CONSIDERANDO que la antedicha Comisión, en reunión del 4 de octubre del año en curso, acuerda por unanimidad proponer la Modificación del Capítulo II del antedicho Reglamento lingüístico municipal.

CONSIDERANDO la propuesta que al efecto eleva la Comissió de Seguiment de l'Ús del Valencià, que incluye íntegramente el nuevo texto del mencionado Capítulo II, con idéntico número de artículos que el anterior, al que sustituye, y con la misma numeración, números 4º a 8º ambos inclusive.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de la Oficina de Uso del Valenciano y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, de fecha 24 de octubre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Capítulo II del vigente "Reglamento Municipal de Uso y Promoción del Idioma Valenciano" y aprobar inicialmente el nuevo Texto del mismo, que cuenta con idéntico número de artículos que el anterior, al



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

que sustituye, y con la misma numeración, núms. 4º a 8º ambos inclusive, cuyo texto modificado se transcribe a continuación:

"CAPÍTOL II.- L'ÀREA DE VALENCIÀ

Article 4t.- L'Àrea de Promoció Lingüística

L'Àrea de Promoció Lingüística, o Àrea de Valencià, té com a objectiu fonamental fomentar l'ús del valencià en tots els àmbits d'actuació a l'Ajuntament i al municipi, de conformitat amb l'art. 2 i els objectius específics enumerats en l'article 3, del present Reglament.

Article 5é.- La Regidoria

1. La Regidoria de l'Àrea de Promoció Lingüística és l'encarregada de dirigir institucionalment l'ús i la promoció del valencià conformement amb allò assenyalat en l'article anterior.

2 La Regidoria haurà de tindre com a titular una persona sensibilitzada per l'ús i la promoció del valencià.

Article 6é.- L'Oficina Municipal de l'Ús del Valencià

1. L'Oficina Municipal de l'Ús del Valencià (OMUV), adscrita a la Regidoria de Promoció Lingüística, és l'òrgan administratiu encarregat de dur a terme les diverses funcions per a l'ús i la promoció del valencià en l'àmbit d'actuació de l'Ajuntament de Paterna.

2. La ubicació orgànica de l'OMUV serà Secretaria General.

3. Són funcions de l'Oficina de l'Ús del Valencià:

a) Promoure l'ús del valencià en els

e-mail actas@ayto-paterna.es

"CAPÍTULO II.- EL ÁREA DE VALENCIANO

Artículo 4º.- El Área de Promoción Lingüística

El Área de Promoción Lingüística, o Área de Valenciano, tiene como objetivo fundamental fomentar el uso del valenciano en todos los ámbitos de actuación en el Ayuntamiento y en el municipio, de conformidad con el artículo 2 y los objetivos específicos enumerados en el artículo 3, del presente Reglamento.

Artículo 5º.- La Concejalía

1. La Concejalía del Área de Promoción Lingüística es la encargada de dirigir institucionalmente el uso y la promoción del valenciano con arreglo a lo señalado en el artículo anterior.

2 La Concejalía deberá tener como titular a una persona sensibilizada por el uso y la promoción del valenciano.

Artículo 6º.- L'Oficina Municipal de l'Ús del Valencià

1. La Oficina Municipal del Ús del Valencià (OMUV), adscrita a la Concejalía de Promoción Lingüística, es el órgano administrativo encargado de llevar a cabo las diversas funciones para el uso y la promoción del valenciano en el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Paterna.

2. La ubicación orgánica de la OMUV será Secretaría General.

3. Son funciones de la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

diferents àmbits municipals, així com la planificació, programació i realització d'actuacions, campanyes i activitats de sensibilització, promoció i normalització lingüística.

- b) Efectuar propostes que despleguen el Reglament i, si és el cas, la revisió o actualització d'este.
- c) Dur a terme publicacions en valencià i proposar en este sentit allò que pot ser objecte de publicació per part de l'Ajuntament.
- d) Realitzar estudis o investigacions relatius a la llengua i les seues diverses facetes, amb relació a la ciutat de Paterna.
- e) Assessorar en matèria lingüística valenciana tant a la Corporació com als departaments i organismes municipals, i tribunals de proves selectives, preparant o corregint, si fa el cas, els exercicis de valencià corresponents.
- f) Assessorar, traduir o corregir els diversos textos oficials de la Corporació Municipal que corresponga, així com supervisar els textos en valencià de les publicacions i mitjans de comunicació.
- g) Organitzar, si fa el cas, cursos de valencià interiors o exteriors, que seguiran els programes oficials.
- h) Atendre els ciutadans del municipi en tots aquells temes relacionats amb la llengua, el seu ús i ensenyament, títols i certificats oficials, assumptes de drets lingüístics, traducció i correcció de textos en valencià, i revisió, redacció o traducció de textos per a empreses, comerços i associacions cíviqes, així com en assumptes de subvencions d'organismes oficials destinades al foment de l'ús del valencià.
- i) Aplicar i fer aplicar, tot definint els models de llengua, la normativa gramatical i lingüística vigent del valencià,

Oficina de l'Ús del Valencià:

a) Promover el uso del valenciano en los diferentes ámbitos municipales, así como la planificación, programación y realización de actuaciones, campañas y actividades de sensibilización, promoción y normalización lingüística.

b) Efectuar propuestas que desarrollen el Reglamento y, en su caso, la revisión o actualización del mismo.

c) Llevar a cabo publicaciones en valenciano y proponer en este sentido aquello que pueda ser objeto de publicación por parte del Ayuntamiento.

d) Realizar estudios o investigaciones relativos a la lengua y sus diversas facetes, con relación a la ciudad de Paterna.

e) Asesorar en materia lingüística valenciana tanto a la Corporación como a los departamentos y organismos municipales, y tribunales de pruebas selectivas, preparando o corrigiendo, en su caso, los ejercicios de valenciano correspondientes.

f) Asesorar, traducir o corregir los diversos textos oficiales de la Corporación Municipal que corresponda, así como supervisar los textos en valenciano de las publicaciones y medios de comunicación.

g) Organizar, e impartir en su caso, cursos de valenciano interiores o exteriores, que seguirán los programas oficiales.

h) Atender a los ciudadanos del municipio en todos aquellos temas relacionados con la lengua, su uso y enseñanza, títulos y certificados oficiales, asuntos de derechos lingüísticos, traducción y corrección de textos en valenciano, y revisión, redacción o traducción de textos para empresas, comercios y asociaciones cíviqes, así como en asuntos de subvenciones de organismos oficiales adscritas al fomento del uso del valenciano.

i) Aplicar y hacer



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

de la qual ha de fer el seguiment actualitzat a través dels mitjans oferits per l'AVL i resta d'organismes lingüístics.

- j) Fer el seguiment de la legislació en matèria lingüística per tal que puga aplicar-se quan i on corresponga.
- k) Dirigir a la Regidoria o a la Comissió de Valencià informes relatius a l'ús de la llengua, així com formular-los propostes encaminades al compliment del Reglament, les disposicions municipals que el despleguen, i la resta de legislació en matèria lingüística valenciana.
- l) Coordinar-se, si fa el cas, amb les altres oficines de promoció i ús del valencià.
- m) Les altres funcions que li siguen encomanades dins del seu àmbit d'actuació.

4. L'OMUV durà a terme les seues funcions en coordinació amb la Regidoria i la Comissió de l'Ús del Valencià.

Article 7é.- Del personal de l'Oficina de l'Ús del Valencià

1. El cap de l'Oficina de l'Ús del Valencià, serà un tècnic lingüístic, grup A o B, amb titulació universitària en especialitat filològica valenciana, així com altres titulacions o certificats oficials de capacitació tècnica en valencià.

2.- A més del tècnic lingüístic, l'OMUV comptarà, com a mínim, amb un auxiliar.

3. Els llocs de treball de l'OMUV estaran classificats amb el perfil lingüístic corresponent d'acord amb les funcions assignades.

Article 8é. La Comissió de l'Ús del Valencià

aplicar, definiendo los modelos de lengua, la normativa gramatical y lingüística vigente del valenciano, de la que debe hacer el seguimiento actualizado a través de los medios ofrecidos por la AVL y demás organismos lingüísticos.

j) Hacer el seguimiento de la legislación en materia lingüística a fin de que pueda aplicarse cuándo y donde corresponda.

k) Dirigir a la Concejalía o a la Comisión de Valenciano informes relativos al uso de la lengua, así como formularles propuestas encaminadas al cumplimiento del Reglamento, las disposiciones municipales que lo desarrollen, y demás legislación en materia lingüística valenciana.

l) Coordinarse, en su caso, con las otras oficinas de promoción y uso del valenciano.

m) Las otras funciones que le sean encomendadas dentro de su ámbito de actuación.

4. La OMUV llevará a cabo sus funciones en coordinación con la Concejalía y la Comissió de l'Ús del Valencià.

Artículo 7º.- Del personal de la Oficina de l'Ús del Valencià

1. El jefe de la Oficina del Uso del Valenciano, será un técnico lingüístico, grupo A o B, con titulación universitaria en especialidad filológica valenciana, así como otras titulaciones o certificados oficiales de capacitación técnica en valenciano.

2.- Además del técnico lingüístico, la OMUV contará, como mínimo, con un auxiliar.

3. Los puestos de trabajo de la OMUV estarán clasificados con el perfil lingüístico correspondiente de acuerdo con las funciones asignadas.

Artículo 8º.- La Comissió de l'Ús



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

1. La Comissió de l'Ús del Valencià és una Comissió de Treball que té per finalitat assessorar i assistir la Regidoria i l'OMUV en la promoció i l'ús de la llengua, a través de les funcions que s'assenyalen en el punt següent.

2. Són funcions de la Comissió:

- a) Coordinar i impulsar les actuacions de l'Ajuntament dirigides a la promoció i normalització de l'ús del valencià.
- b) Proposar objectius de promoció i ús del valencià per a cada exercici.
- c) Proposar els criteris d'ús oficial del valencià.
- d) Sol·licitar i/o recollir, si fa el cas, informes dels diferents departaments, òrgans o organismes municipals referents als usos lingüístics.
- e) Recollir i tractar els informes que realitze l'OMÚV d'acord amb les seues funcions.
- f) Emetre informes i realitzar propostes en relació a les funcions i activitats de l'Àrea de Valencià.
- g) Avaluar el grau de compliment dels objectius marcats pels plans d'ús del valencià.
- h) Proposar Plans municipals d'Ús del Valencià.

Vetlar, en l'àmbit municipal, pel compliment de la normativa legislativa de l'ús del valencià.

Vetlar, en general, pel compliment del present Reglament.

Proposar, si fa el cas, la revisió o actualització del present Reglament

Tractar, en general, qualsevol tema relatiu a l'ús i la promoció de la llengua pròpia de la Comunitat Valenciana.

del Valencià

1. La Comissió de l'Ús del Valencià es una comisión de trabajo que tiene por finalidad asesorar y asistir a la Concejalía y a la OMOV en la promoción y el uso de la lengua, a través de las funciones que se señalan en el punto siguiente.

2. Son funciones de la Comisión:

- a) Coordinar e impulsar las actuaciones del Ayuntamiento dirigidas a la promoción y normalización del uso del valenciano.
- b) Proponer objetivos de promoción y uso del valenciano para cada ejercicio.
- c) Proponer los criterios de uso oficial del valenciano.
- d) Solicitar y/o recoger, en su caso, informes de los diferentes departamentos, órganos u organismos municipales referentes a los usos lingüísticos.
- e) Recoger y tratar los informes que realice la OMÚV de acuerdo con sus funciones.
- f) Emitir informes y realizar propuestas en relación a las funciones y actividades del Área de Valenciano.
- g) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados por los planes de uso del valenciano.
- h) Proponer Planes municipales de Uso del Valenciano.

Velar, en el ámbito municipal, por el cumplimiento de la normativa legislativa del uso del valenciano.

Velar, en general, por el cumplimiento del presente Reglamento.

Proponer, en su caso, la revisión o actualización del presente Reglamento.

Tratar, en general, cualquier tema



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3. La presidència de la Comissió correspon al Regidor de l'Àrea La composició, forma d'elecció de membres, nomenament, cessament i el funcionament de la Comissió, serà de conformitat amb el Decret d'Alcaldia que ho regule.

4. Les propostes de la Comissió seran tractades, quan així pertoque, en les corresponents Comissions Informatives, en particular la de Cultura, per a la seua presa en consideració."

relativo al uso y la promoción de la lengua propia de la Comunitat Valenciana.

3. La presidencia de la Comisión corresponde al Concejal del Área. La composición, forma de elección de miembros, nombramiento, cese y el funcionamiento de la Comisión, será de conformidad con el Decreto de Alcaldía que lo regule.

4. Las propuestas de la Comisión serán tratadas, cuando así corresponda, en las correspondientes Comisiones Informativas, en particular la de Cultura, para su toma en consideración."

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando un plazo de 30 días a los efectos de la oportuna información pública y audiencia a los interesados.

Para el caso de que no se presentasen sugerencias o reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

Si hubieran sido presentadas, todas ellas habrán de ser resueltas y se requeriría la adopción de acuerdo de aprobación definitiva por parte del pleno.

TERCERO.- Publicar una vez devengue la aprobación en definitiva, el texto íntegro de la modificación operada en el BOP, a los efectos del art. 70.2 de la LRBRL.

CUARTO.- Complementariamente a lo anterior, publicar el texto íntegro del Reglamento modificado, en la página web del Ayuntamiento.

6º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- P.A.A. DE PLAZA REPLACETA Nº1, PRESENTADO POR LA SUMP: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta del escrito presentado por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMP), instando la tramitación de un Programa de Actuación Aislada (P.A.A.) que incluye Alternativa Técnica y proposición jurídico-económica abierta, con la finalidad de acometer mediante gestión directa la rehabilitación del edificio sito en Plaza de la Replaceta, n.º 1.

RESULTANDO.- Que el edificio se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, según Decreto de Alcaldía n.º 733, de 17-2-2005.

RESULTANDO.- Que por la Comunidad de Propietarios se firmó, en fecha 12 de mayo de 2006, un convenio de colaboración con la SUMP para la redacción del PAA y su tramitación, además de otros extremos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO.- Que por el Sr. Arquitecto Municipal se informa que la documentación presentada se considera suficiente para su tramitación.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 39 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), señala:

*"La ordenación del proceso de gestión, urbanización y edificación del suelo se regulará mediante los siguientes Instrumentos de planeamiento :
a) Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, que regulan el proceso de ejecución de éstas, las condiciones y cargas de urbanización, fijando los plazos, especificando su alcance y modalidad, designando el Urbanizador y concretando sus compromisos y garantías.
b) Programas para el desarrollo de Actuaciones Aisladas, que regulan el proceso de ejecución de éstas, en suelos urbanos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29, fijando los plazos, compromisos, condiciones de urbanización o edificación y rehabilitación, especificando su alcance y modalidad, y designando su promotor, con sus compromisos y garantías."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 146 de la citada LUV dispone que las iniciativas de Programa para el desarrollo de Actuaciones Aisladas procederán, entre otros supuestos, cuando se halle el inmueble incurso en el Régimen de Edificación o Rehabilitación Forzosa. Y que la iniciativa para la formulación del Programa puede ser pública o privada.

CONSIDERANDO.- Que el citado artículo 146, en su apartado 3 establece que las administraciones públicas, por sí mismas o a través de sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público, mediante la gestión directa, podrán promover iniciativas de Programa para el desarrollo de Actuaciones Aisladas, en suelo urbano. Y, en su apartado 5, añade que el adjudicatario del Programa quedará sujeto al estatuto del Urbanizador regulado en esta Ley para las Actuaciones Integradas.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 247 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, establece:

*"1. La Actuación Aislada es el proceso urbanístico por el que se establecen las condiciones jurídicas, económicas, temporales, de planeamiento y, en su caso, de edificación o rehabilitación, para desarrollar una parcela urbana.
2. La aprobación de un Programa de Actuación Aislada legitima la reparcelación forzosa o voluntaria, en superficie, horizontal o económica, de los terrenos o construcciones que sean objeto de la Actuación."*

CONSIDERANDO.- Que el artículo 249 del mismo Reglamento dispone:

"Los Programas de Actuaciones Aisladas resultarán procedentes en los siguientes supuestos:

1. Para edificar los solares o rehabilitar los edificios que no precisen de ninguna obra de urbanización, por existir ya ésta de forma completa, siempre que:

a) Se requiera regularizar linderos y no haya acuerdo entre los afectados.

b) Sea necesario repartir justamente cargas y beneficios entre los propietarios afectados y no haya acuerdo entre ellos. Las cargas a



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

repartir en este supuesto serán las derivadas de la urbanización preexistente o de la edificación o rehabilitación previstas por el Programa.

c) El inmueble se halle incurso en Régimen de Edificación o Rehabilitación Forzosas a través de la Administración, sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público.

...".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 258 del reiterado Reglamento de Ordenación establece el procedimiento de aprobación de los Programas de Actuaciones Aisladas (en referencia al título II, capítulo XIV, sección 8.^a de la Ley Urbanística Valenciana). Y así, especifica que la formulación, la tramitación y la aprobación de estos Programas se ajustarán a las reglas previstas para los Programas de Actuación Integrada, con las siguientes especialidades:

"1. No será preceptiva la aprobación de Bases Generales ni Particulares de Programación, la licitación de las obras, ni la inserción de anuncio en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

En consecuencia, el promotor podrá someter directamente a información al público y por sus medios los siguientes documentos: Alternativa Técnica, Proposición Jurídico-Económica, Proyecto de Reparcelación y Proyectos de Edificación y/o Edificación, depositando una copia de todos esos documentos en el Ayuntamiento.

2. Además de remitir avisos a los titulares catastrales, será preceptivo notificar a quienes aparezcan como titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad.

3. El plazo de información al público será de un mes y se contará desde la publicación del anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat.

El plazo para la presentación de otras Alternativas Técnicas será de un mes. Finalizado el mismo se abrirá un plazo de información pública de 15 días.

El plazo para la presentación de Proposiciones Jurídico Económicas, a cualquiera de las Alternativas Técnicas presentadas, será de 10 días contados desde la finalización de los plazos anteriormente indicados..."

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de octubre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública la alternativa técnica de Programa de Actuación Aislada (P.A.A.) que incluye Alternativa Técnica y proposición jurídico-económica abierta, con la finalidad de acometer mediante gestión directa la rehabilitación del edificio sito en Plaza de la Replaceta, n.º 1, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 258 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.G.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; y remitir aviso al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la Actuación propuesta, y a quienes aparezcan como



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el antes citado articulado.

7º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- SOLICITUD DE ENAJENACIÓN DE PARTE DEL CAMINO QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 107 Y 109 DEL POLÍGONO 13, REALIZADA POR DON DANIEL VICENTE GARCÍA CALATRAVA. - Dada cuenta del expediente tramitado nº 4/06, ref.2.6.2.2 de enajenación de parte del camino que discurre entre las parcelas 107 y 109 del Polígono 13 por uno de los colindantes al mismo D. Daniel Vicente García Calatrava.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 29/06/06 se ordenó la recuperación del camino que discurre entre las parcelas 107 y 109 del Polígono 13, ante la ocupación del mismo por los dos colindantes a este D. Daniel Vicente García Calatrava y D^a Izis Salvador Pinto.

RESULTANDO que en fecha 01/09/06 D. Daniel Vicente García Calatrava presenta recurso de reposición contra el acuerdo de recuperación, alegando un derecho de reversión.

RESULTANDO que en fecha 21/09/06 D. Daniel Vicente García Calatrava presenta nuevo escrito alegando que el recurso de reposición que interpuso en fecha 01/09/06 no era tal, sino una solicitud de compra del tramo de camino lindante con su propiedad (parcela 109 del Polígono 13) ocupado por unos cipreses también de su propiedad, para evitar la tala innecesaria de los mismos.

RESULTANDO que solicitado informe de oportunidad al Arquitecto Municipal, este en fecha 4/10/06, informa que no considera oportuna la venta de la parte del camino solicitada ya que supone una merma de las condiciones de utilización del citado camino.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la enajenación de bienes patrimoniales en los términos del art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de octubre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Daniel Vicente García Calatrava contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/06/06 al no aportar documento acreditativo de la titularidad de parte del camino ocupado por cipreses de su propiedad.

SEGUNDO.- Denegar la solicitud de enajenación de parte del camino que discurre entre las parcelas 107 a 109 del Polígono 13, realizada por el colindante D. Daniel Vicente García Calatrava, al suponer dicha enajenación una merma en las condiciones de utilización del citado camino.

TERCERO.- Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/06/06 de recuperación en vía administrativa del camino de uso público que va de la parcela 107 a la 109 del Polígono 13.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CUARTO.- Requerir a D. Daniel Vicente García Calatrava a quitar los cipreses que ocupan la entrada del camino en el plazo improrrogable de un mes.

QUINTO.- Y en caso de no cumplimentar lo antedicho el Ayuntamiento en defensa y recuperación de sus bienes procederá al desalojo mediante el oportuno expediente de desahucio administrativo constituyendo la notificación del presente acuerdo y el plazo concedido para el desalojo el requerimiento establecido en el art. 130 del Reglamento de Bienes de iniciación del desahucio administrativo si no se cumplierse con el desalojo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Gabinete Técnico a los efectos oportunos.

A CONTINUACIÓN SE PRODUCE UNA ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE EL PUNTO 9º CON ANTELACIÓN AL PUNTO 8º.

9º.- INTERVENCIÓN.- AUDITORÍA S.U.M.P.A EJERCICIO 2005.- Dada cuenta del expediente de referencia.

CONSIDERANDO el informe de intervención de control económico financiero del ejercicio 2005 a la empresa municipal SUMPA, S.A. de fecha de 26 de julio de 2006.

Presentadas alegaciones por parte de la SUMPA al anteriormente citado informe preceptivo de control financiero ejercicio 2005.

CONSIDERANDO el informe de intervención de fecha de 18 de octubre de 2006, al que se une el informe de auditoría definitivo de la empresa auditora Mazars

CONSIDERANDO el artículo 220.4 del RDL. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen".

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Interventor, de la propuesta del Concejal de Hacienda y del dictamen Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de octubre de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y del edil del Grupo Popular, el Sr. Romero (1) y la abstención del Grupo Popular (6) y de UV (1), acuerda:

PRIMERO.- Que la empresa municipal SUMPA tenga en cuenta las recomendaciones del Informe de control económico financiero del ejercicio 2005.

SEGUNDO.- Que el presente Acuerdo junto con los informes y alegaciones sea incorporado al expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Paterna del ejercicio 2005.

8º.- INTERVENCIÓN.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2005.- Dada cuenta del Expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2004, confeccionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 209.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

las Haciendas Locales y capítulos primero y segundo del Título III de la Orden de 17 de Julio de 1990 por la que se aprueba la INSTRUCCION DE CONTABILIDAD para la Administración Local.

CONSIDERANDO que la liquidación del presupuesto 2005, fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2581 de 23 de junio de 2006.

CONSIDERANDO que la Cuenta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 31 de julio de 2005 y sometida a información mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 187 de 8 de agosto de 2006, por plazo de quince días y ocho más para que se pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones procedentes, sin que durante el mencionado plazo se haya presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO que la Cuenta en su aspecto formal ha cumplido los trámites legales y en cuanto al fondo esta debidamente justificada mediante la documentación que se acompaña.

CONSIDERANDO que a la misma se incorpora la documentación de la Sociedad Mercantil de Capital íntegramente municipal, S.U.M.P.A., de acuerdo con lo establecido en el artº. 209.1 c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Vistos los informes de Intervención de 25 de julio de 2006 y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 24 de octubre de 2006, así como los informes de fiscalización y Auditoría de las cuentas anuales de la S.U.M.P.A., referidos al ejercicio 2005.

A la vista de lo expuesto y de la propuesta del Jefe de la Sección de Intervención, de fecha 20 de octubre de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10) y EU-L'Entesa (2) y en contra del Grupo Popular (7) y de UV (1) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal referida al ejercicio de 2005, cuyo resumen es el siguiente:

1 (+) DEUDORES PENDIENTE COBRO FIN EJERCICIO	4.305.236,23
De presupuesto de ingresos pto. corriente	2.512.069,15
De presupuesto de Ingresos ptos. cerrados	2.888.299,15
De operaciones Comerciales	0,00
De recursos de otros entes públicos	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	38.611,08
(-) Saldos de dudoso cobro	-1.009.301,41
(-) Ingresos realizados ptes. de aplic. definitiva ...	-224.441,74
2 (-) ACREED. PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	19.898.037,06
De presupuesto de gastos pto. corriente	16.631.096,43
De presupuesto de gastos ptos. cerrados	156.823,52
De presupuesto de ingresos	0,00
De operaciones comerciales	0,00
De recursos en otros entes públicos	0,00
De otras operaciones no presupuestarias	3.116.781,22
(-) Pagos realiz. pdtes. de aplic. definitiva	-6.664,11
3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO ...	8.654.551,01



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADA A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	346.494,24
5	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	-7.284.744,06
	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-6.938.249,82

SEGUNDO.- Proceder al archivo de dicha cuenta a la espera de su fiscalización por el Tribunal de Cuentas en la forma dispuesta en el artículo 115 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

10º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, Nº 3742 DE 22/09/2006 AL Nº 4154 DE 19/10/2006 AMBOS INCLUSIVE. Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 3742 de fecha 22 de septiembre de 2006 al nº 4154 de 19 de octubre de 2006 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Servicios, de fecha 23 de octubre de 2006, relativo al Decreto de Alcaldía 3883 de 27 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 31 y 32/2006 AMBOS INCLUSIVE. Dada cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local números 31 y 32 de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

11º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL ESTUDIO DE UN PLAN PARA SEÑALIZAR APARCAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LLOMA-LLARGA Y OTROS BARRIOS QUE TENGAN TAMBIEN ESTA CARENCIA.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa al estudio de un Plan para señalar aparcamientos para personas con discapacidad, en Lloma-Llarga y otros barrios que tengan también esta carencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 14 de marzo de 2006, la Asociación de Vecinos de Lloma-Llarga Valterna presenta solicitud con número de registro de entrada 2006005223, en la que se solicitaba que se señalizaran las plazas de aparcamiento para personas con discapacidad que establece la Ley.

En fecha 5 de abril del año en curso se notifica resolución nº 2067 MVL/06 de fecha 20 de marzo, en la que se dispone que "las plazas de estacionamiento para un número indeterminado de minusválidos, son señalizadas en aquellos lugares de interés general de pública concurrencia como Centros Oficiales y concentración de locales comerciales".

En Valterna no existe ninguna plaza de aparcamiento reservada para personas con discapacidad, volviéndose a presentar solicitud sobre el tema que nos ocupa en fecha 11 de abril de 2006, sin que hasta el momento se haya notificado ninguna contestación a la misma.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

En la ordenanza municipal de estacionamiento de minusválidos sólo se regula la concesión de la licencia de reserva de estacionamiento personalizado.

La Ley 1/1998 de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, en su artículo 10 g), dispone en su punto 1º que "en las zonas de estacionamiento, sean de superficie o subterráneas, de vehículos ligeros, en vías o espacios públicos o privados, se reservarán permanentemente y tan cerca como sea posible de los accesos peatonales, plazas debidamente señalizadas para vehículos que transporten personas con discapacidad. Los accesos peatonales a dichas plazas cumplirán las especificaciones requeridas reglamentariamente".

Estableciéndose en el punto 21 del artículo citado que "Los Ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos que transporten a personas con discapacidad, especialmente, cerca de los centros de trabajo o estudio, domicilio, edificios públicos y edificios de pública concurrencia".

La citada Ley 1/1998 tiene su desarrollo en el Decreto 39/2004 de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano, siendo a su vez, desarrollado por la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, estableciéndose en la citada orden en su artículo 12.3, "el número de plazas reservadas será, al menos, de una de cada 40 o fracción en aparcamientos de hasta 280 vehículos, reservándose una nueva plaza por cada 100 o fracción en que se rebase esta previsión", disponiéndose a continuación una serie de especificaciones técnicas de diseño y trazado de dichas plazas.

POR ELLO, el Grupo Municipal del Partido Popular lleva a cabo la siguiente propuesta para su aprobación por este Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Que se estudie un plan para señalizar de aparcamiento para personas con discapacidad que establece la legislación vigente en Valterna-Lloma Llarga y en otros barrios que tengan también esta carencia.

SEGUNDO: Remitir acuerdo a la Asociación de Vecinos de Lloma-Llarga a efectos de su notificación como peticionario y al resto de asociaciones de vecinos implicadas."

A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos en contra del Grupo Socialista (10) y EU-L'Entesa (2) y a favor del Grupo Popular (7) y UV (1), desestima la moción en todos sus términos.

II) MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE TRÁFICO, DADO EL PELIGRO DE LA ROTONDA DE ASEPEYO.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa a la adopción de medidas de seguridad en materia de tráfico, dado el peligro de la rotonda de ASEPEYO, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna tiene anualmente una elevada tasa de accidentes de tráfico que se derivan de las grandes infraestructuras viarias que atraviesan el término municipal. Uno de los puntos más negros y peligrosos es la llamada rotonda de Asepeyo, que conecta el casco urbano - en concreto el barrio de Santa Rita-



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

con el polígono Fuente del Jarro y la carretera Pla del Pou, que llega hasta La Canyada.

Esta rotonda concentra una elevada cantidad de tráfico ya que en ella desembocan cuatro grandes vías, lo que obliga a mantener patrullas de policía local en las horas punta de entrada y salida de vehículos. Con todo, la estadística anual de accidente de la policía local refleja que en 2005 hubo en esa rotonda 61 accidentes, mientras que en 2004 hubo otros 42.

Otro de los problemas que se generan en ese punto es el colapso de tráfico, que soportan diariamente miles de personas. Entre los trabajadores de Fuente del Jarro, los residentes de La Canyada que hacen uso de esa salida y los vecinos de Santa Rita que utilizan la rotonda para incorporarse al acceso norte a Valencia (carretera de Carrefour), estamos hablando de una población diaria de más de 25.000 personas, a los que habría que sumar el tráfico de paso.

Se da la circunstancia además de que la carretera Pla del Pou, que conecta esa rotonda con La Canyada, registra bastante tráfico derivado de las zonas industriales, que además va a continuar aumentando cuando se ocupen totalmente los dos nuevos polígonos que se están construyendo. Por ello, desde el sector empresarial se viene reivindicando desde hace años la construcción de una rotonda en Pla del Pou, que conecte las zonas industriales de ambos lados. Al mismo tiempo, los vecinos de La Canyada han pedido que el cruce se realice con una solución a dos alturas para que no se mezclen los tráficos industriales y de los residentes, lo que generaría un colapso mayor.

Además la carretera de Pla del Pou no tiene una vía de servicio en condiciones, lo que genera también atasco, entre ellos el derivado de la parada del autobús urbano, que interrumpe el tráfico en un punto de su recorrido.

Ante la importancia que tiene todo este conjunto por la seguridad de miles de personas, desde el Partido Popular consideramos que no caben soluciones individuales o de parche, sin que ha llegado el momento de que las cuatro Administraciones que tienen competencias en las vías que convergen en esa rotonda y los representantes de los empresarios, los trabajadores y los vecinos, nos sentemos en una única comisión y estudiemos una solución global al asunto.

Dada la importancia de este tema para la seguridad de miles de personas, el partido popular, por medio de su portavoz D. Lorenzo Agustí Pons, somete para su votación las siguientes propuestas:

1.- Que se constituya una comisión en la que estén representados el Ministerio de Fomento, la Consellería de Infraestructuras, la Diputación de Valencia, Asivalco, los sindicatos y asociaciones ciudadanas de Santa Rita y La Canyada, así como otras entidades que puedan considerarse afectadas.

2.- Que el ayuntamiento considere la petición mayoritaria que aboga por una solución a este problema, mediante un cruce a dos alturas, para evitar que se mezclen el tráfico industrial y el de los residentes.

3.- Que se busque solución para poder disponer de una vía de servicio adecuada que descongestione el tráfico.

4.- Que se revise la situación de la parada de autobús, la cual, agrava considerablemente la circulación, produciendo atascos adicionales."



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos en contra del Grupo Socialista (10) y de EU-L'Entesa (2) y a favor del Grupo Popular (7) y UV (1), desestima la moción en todos sus términos.

PREVIAMENTE DADO QUE LAS SIGUIENTES MOCIONES A TRATAR FUERON PRESENTADAS LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2006, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHAS MOCIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EU-L'ENTESA Y EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A MANIFESTAR LA OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA INSTALACIÓN DE LA ATC, EN CUALQUIER MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.- Dada cuenta de la moción presentada por EU-L'Entesa y el Grupo Socialista, relativa a manifestar la oposición del Ayuntamiento a la instalación de la ATC, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las centrales nucleares españolas se han generado, y continúan generándose cada día que pasa residuos radiactivos de alta actividad, que no tienen un tratamiento y que serán altamente peligrosos durante cientos de miles de años. Actualmente estos residuos se encuentran almacenados mayoritariamente en las mismas centrales, en piscinas con agua, ya que necesitan estar refrigeradas, (la cantidad de combustible gastado en las piscinas a 31/12/05 era de 3.325 T. de uranio) .

No obstante estas piscinas están llenas en un elevado porcentaje y quedan pocos años para que se llenen del todo (la de Trillo ya se llenó en 2003, y la de Cofrentes se llenará en 2009). Además, los residuos generados por la central de Vandellòs Y, que cerró a causa de un accidente en 1989 se encuentran en Francia, pero si no regresan a España antes de 2010, habrá que pagar 57.000 € diarios, que hasta ahora pagaba ENRESA y desde abril de 2005 lo hacen las empresas que explotan las instalaciones. Además, los cierres de la Central de Zorita del Maestrazgo el 30 de abril de este año y el previsto de la Central de Garona, aportarán aún muchos más de estos residuos. Durante los últimos años ENRESA, la empresa semipública encargada de gestionar estos residuos, estuvo buscando un lugar donde construir un almacenamiento geológico profundo, pero como que no pudo encontrarlo, y dada la urgencia por la saturación de las piscinas, ha decidido construir un almacén temporal centralizado (ATC), donde concentrar todos los residuos radiactivos de alta actividad del Estado Español.

La decisión de dónde construirá este almacén se tomará a lo largo de este año, pero ya se sabe que será en un municipio que ya albergue una central nuclear. Dado que la central atómica de Cofrentes es la que produce y almacena el número más grande de residuos de todas las centrales nucleares, es muy probable, que ENRESA decida construir el ATC en este lugar.

Si se cumple esta previsión, esto supondrá que miles de camiones de gran tonelaje cargados de residuos de alta actividad, viajarán por las carreteras de la Comunidad Valenciana (los bidones almacenados en las centrales nucleares supondrían 1.225 viajes) y atravesarán un gran número de municipios, con los consiguientes riesgos de accidentes, atentados terroristas, intentos de robos (los residuos radiactivos son la materia prima para fabricar bombas atómicas), etc. Por todas estas circunstancias muchos expertos abogan por almacenar estos residuos en los mismos emplazamientos de las centrales que los han generado, y en todo caso, por afrontar de una vez por todas que si no se sabe qué hacer con los residuos, lo lógico es comenzar por dejar de generarlos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Muchas asociaciones ecologistas, partidos políticos, e instituciones ya se han manifestado en contra de la construcción del ATC, e incluso en las Cortes Valencianas, donde reside una gran parte de la soberanía popular se ha aprobado una proposición no de ley donde es manifiesta la oposición la construcción del ATC en Cofrentes, o cualquier otro municipio de la Comunidad Valenciana

Es por ello que los grupos políticos abajo firmantes someten a la consideración plenaria de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1. EL Ayuntamiento de Paterna manifiesta su oposición a la instalación del ATC en el municipio de Cofrentes en particular, y en cualquier otro municipio de la Comunidad Valenciana.
2. EL Ayuntamiento de Paterna manifiesta su oposición al paso de residuos radiactivos de alta actividad por su término municipal.
3. Remitir los acuerdos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, al Ayuntamiento de Cofrentes, y a la compañía ENRESA."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad estima la moción en todos sus términos.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EU-L'ENTESA, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA, PARA LA CONSIDERACION DEL PLENO.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista y EU-L'Entesa, relativa a la conmemoración del 75 aniversario del voto femenino en España, para la consideración del Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias al esfuerzo de los parlamentarios de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Es por ello que solicitamos la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como "Día de Sufragio Universal" sumándonos a la iniciativa de la proposición no del ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
3. Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.
4. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.
5. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad estima la moción en todos sus términos.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA Y EU-L'ENTESA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista y EU-L'Entesa con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género para la consideración del Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El Gobierno Socialista, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero, sensible a las demandas de la ciudadanía, impulsó esta Ley reconociendo la importancia de éste dramático problema para que fuera la primera ley aprobada por su Ejecutivo

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestros mejores empeño y voluntad para que, quienes la sufren recuperaren su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Y menos ésta, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la Universidad y en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en Igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la Violencia de Género.

Es pues un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- ? Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- ? Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género.
- ? Mantener el compromiso unánime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- ? Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos que se aprueben los siguientes acuerdos:

1.-La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género en el ámbito local.

2.-Solicitar a la Generalitat Valenciana el aumento del presupuesto para programas e infraestructuras para la erradicación de la violencia de género.

3.-Elevar a la Comisión de Gobierno de la Generalitat Valenciana la presente Moción."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad estima la moción en todos sus términos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos ruegos y preguntas por los miembros corporativos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.